Signatura: EB 2012/LOT/P.7

Fecha: 2 de noviembre de 2012

Distribución: <u>Pública</u>
Original: <u>Inglés</u>

S



Memorando del Presidente

Propuesta de financiación suplementaria a la República Libanesa para el

Proyecto de Desarrollo Agrícola Sostenible en Zonas Montañosas

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

<u>Preguntas técnicas:</u> <u>Envío de documentación:</u>

Abdelaziz Merzouk

Gerente del Programa en el País Tel.: (+39) 06 5459 2634 Correo electrónico: a.merzouk@ifad.org **Deirdre McGrenra**

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: gb_office@ifad.org

República Libanesa

Proyecto de Desarrollo Agrícola Sostenible en Zonas Montañosas

Resumen de la financiación suplementaria

Institución iniciadora: FIDA

Prestatario: República Libanesa

Organismo de ejecución: Ministerio de Agricultura - El Plan Verde

Costo total del proyecto: USD 36,6 millones

Cuantía del préstamo suplementario

del FIDA:

Aproximadamente DEG 2,79 millones (equivalente a

USD 4,3 millones)

Cuantía de la donación suplementaria

del FIDA:

Aproximadamente DEG 0,32 millones (equivalente a

USD 0.5 millones)

Cuantía del préstamo del FIDA: Aproximadamente DEG 5,39 millones (equivalente a

USD 8,3 millones)

Cuantía de la donación del FIDA: Aproximadamente DEG 0,72 millones (equivalente a

USD 1,1 millones)

Cuantía del préstamo del Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de cofinanciación de la seguridad alimentaria (Fondo

Fiduciario de España):

EUR 7,51 millones (equivalente aproximadamente a

USD 9,71 millones)

Condiciones del préstamo del FIDA: Plazo de 18 años, incluido un período de gracia de

tres, con un tipo de interés igual al tipo de interés anual de referencia que el Fondo determine

semestralmente.

Condiciones del préstamo del Fondo

Fiduciario de España:

Plazo de 18 años, incluido un período de gracia de tres, con un tipo de interés igual al tipo de interés

anual de referencia que el Fondo determine

semestralmente.

Cofinanciador: Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional

Cuantía de la cofinanciación: USD 8,4 millones

Condiciones de la cofinanciación: Ordinarias, plazo de 20 años, incluido un período de

gracia de 8, con un cargo por servicios del 5% anual

Contribución del prestatario: USD 5,7 millones

Contribución de los beneficiarios: USD 3,6 millones

Institución evaluadora: FIDA

Institución cooperante: Supervisado directamente por el FIDA

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación relativa a la propuesta de financiación suplementaria a la República Libanesa para el Proyecto de Desarrollo Agrícola Sostenible en Zonas Montañosas que figura en el párrafo 14, así como las modificaciones del convenio de financiación que figuran en el párrafo 11.

Memorando del Presidente

Propuesta de financiación suplementaria a la República Libanesa para el Proyecto de Desarrollo Agrícola Sostenible en Zonas Montañosas

I. Antecedentes

- 1. En el presente memorando se solicita la aprobación de una financiación suplementaria en forma de préstamo suplementario por una cuantía aproximada de DEG 2,79 millones (equivalente a USD 4,3 millones), una donación suplementaria por una cuantía aproximada de DEG 0,32 millones (equivalente a USD 0,5 millones) y un préstamo de EUR 7,51 millones del Fondo Fiduciario de España para el Proyecto de Desarrollo Agrícola Sostenible en Zonas Montañosas, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en septiembre de 2009. La financiación suplementaria se utilizará para cofinanciar, junto con el Gobierno del Líbano y los beneficiarios del proyecto, el costo de ampliación de la cobertura del proyecto a otras comunidades rurales pobres de las zonas montañosas, al tiempo que se mantiene la misma cobertura geográfica de la intervención inicial.
- 2. Actualmente, el Proyecto de Desarrollo Agrícola Sostenible en Zonas Montañosas está financiado por el FIDA mediante un préstamo de DEG 2,6 millones (USD 4,0 millones, aproximadamente) y una donación de DEG 0,4 millones (USD 0,6 millones, aproximadamente); un préstamo del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional de USD 8,4 millones; una contribución del Gobierno de USD 1,75 millones, y una contribución de los beneficiarios de USD 1,88 millones. El FIDA y el Gobierno han acordado que los recursos restantes del ciclo de asignación correspondiente a 2010-2012 del sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) deberían utilizarse para financiar la ampliación de escala del proyecto.

II. Justificación y fundamento

3. En el Proyecto de Desarrollo Agrícola Sostenible en Zonas Montañosas, actualmente en curso, se ha adoptado un modelo de desarrollo a dos niveles de eficacia demostrada cuyo objetivo es movilizar más recursos hídricos y mejorar la productividad agrícola y las posibilidades de comercialización de productos agrícolas en zonas montañosas rurales pobres. Los dos niveles del modelo comprenden lo siguiente: i) la construcción de estanques en ladera de tamaño pequeño y mediano para la captación de agua, acompañados de los sistemas de microrriego correspondientes en la cuenca baja y terrazas para la conservación del suelo y el agua en la cuenca alta, y ii) el establecimiento de centros de servicios para agricultores basados en asociaciones público-privadas, a fin de prestar apoyo de extensión y comercialización a los agricultores de las zonas rurales, por ejemplo, orientado a las actividades

posteriores a la cosecha y las relacionadas con la elaboración de productos agrícolas. A pesar de que ya se utilizó la totalidad de la asignación del PBAS correspondiente a 2007-2009 para financiar el Proyecto de Desarrollo Agrícola Sostenible en Zonas Montañosas que se está llevando a cabo, sigue habiendo una gran demanda de este tipo de actividades. Desde que se puso en marcha en junio de 2010, el Gobierno ha difundido oficialmente el proyecto como un programa nacional en favor del desarrollo integrado de los estanques en ladera en las zonas rurales pobres. Actualmente el Gobierno ha duplicado su asignación y pide a los donantes que presten apoyo adicional para alcanzar la meta prevista de instalar 120 sistemas de estanques en ladera antes de 2015.

- 4. Junto con el Proyecto de Desarrollo Agrícola Sostenible en Zonas Montañosas y el programa piloto de microsistemas de la gestión del agua sostenible en zonas montañosas, financiado por el Fondo Fiduciario de España y respaldado por el FIDA, el Ministerio de Agricultura ha elaborado el marco institucional y las modalidades para ampliar la escala del modelo de desarrollo integrado de estanques en ladera. En este contexto, el Gobierno ha solicitado una financiación suplementaria para el Proyecto de Desarrollo Agrícola Sostenible en Zonas Montañosas que provenga del ciclo del PBAS correspondiente a 2010-2012 y el Fondo Fiduciario de España para establecer unos 20 estanques en ladera adicionales y otros cuatro centros de servicios para agricultores, y ampliar así el alcance del proyecto en las zonas montañosas marginales.
- 5. El objetivo del proyecto es reducir la pobreza rural aumentando sustancialmente la productividad agrícola y los ingresos de los hogares objetivo de la zona del proyecto. El objetivo de desarrollo es mejorar los medios de subsistencia y los ingresos de los hogares de agricultores focalizados, aumentando la cantidad, la calidad y la comercialización de la producción agrícola. Para lograrlo se recurrirá a lo siguiente: i) mejoras en la gestión del suelo y el agua y fomento de sistemas pequeños y medianos de captación de agua, así como medidas de conservación del suelo y el agua; ii) mejoras en la productividad agrícola y los vínculos con el mercado de los pequeños agricultores a través de la prestación de servicios de apoyo técnico, y iii) creación de capacidad en los organismos de ejecución del proyecto y las organizaciones de agricultores. Se espera que el proyecto beneficie directamente a 14 540 hogares rurales: 6 280 en el marco del proyecto inicial y 8 260 con la propuesta de financiación suplementaria.
- 6. La presente petición de financiación suplementaria no implica cambio alguno en los objetivos, la duración, la zona, los componentes o los grupos objetivo del proyecto tal y como lo aprobó la Junta Ejecutiva en septiembre de 2009, ni altera el enfoque de ejecución.

III. Costos del proyecto

- 7. El costo total del proyecto en relación con la financiación suplementaria, incluidos los imprevistos de orden físico y por alza de precios, se calcula en USD 19,95 millones. La financiación consistirá en un préstamo suplementario del FIDA de USD 4,3 millones, una donación suplementaria del FIDA de USD 0,5 millones y el préstamo del Fondo Fiduciario de España administrado por el FIDA de EUR 7,51 millones. El Gobierno contribuirá con USD 4,0 millones y los municipios y los beneficiarios directos con USD 1,73 millones.
- 8. El costo total revisado del proyecto asciende a USD 36,6 millones. Las fuentes de financiación son: i) el FIDA, con un préstamo inicial de DEG 2,6 millones (USD 4,0 millones, aproximadamente), o el 11,2% del costo total, un préstamo suplementario de aproximadamente DEG 2,79 millones (USD 4,3 millones), o el 12,1%, una donación inicial de DEG 0,4 millones (USD 0,6 millones, aproximadamente), o el 1,7%, y una donación suplementaria de aproximadamente DEG 0,32 millones (USD 0,5 millones), o el 1,4%; ii) el

Fondo OPEP, mediante un préstamo de USD 8,41 millones, o el 23%; iii) el Fondo Fiduciario de España, con un préstamo de aproximadamente USD 9,71 millones, equivalente a EUR 7,51 millones, o el 26%; iv) el Gobierno USD 5,7 millones, o el 16%, y v) municipios y beneficiarios directos USD 3,6 millones, o el 10%.

- 9. El costo total del proyecto, incluida la financiación suplementaria, se distribuye entre los tres componentes como se describe a continuación: i) fomento de medidas de conservación del suelo y el agua (70%); ii) apoyo técnico a los agricultores (19%), y iii) coordinación y gestión del proyecto (11%).
- 10. El préstamo suplementario del FIDA y el préstamo del Fondo Fiduciario de España se concederán a la República Libanesa en condiciones ordinarias. Se ha propuesto que los fondos adicionales del FIDA en forma de préstamo suplementario, la donación suplementaria y el préstamo del Fondo Fiduciario de España se asignen a las categorías de gastos ya existentes.

IV. Propuestas de modificación del convenio de financiación

- 11. Con sujeción a la aprobación de la Junta Ejecutiva, se modificará el convenio de financiación de modo que refleje los cambios propuestos descritos en el presente documento, para incorporar el préstamo del Fondo Fiduciario de España y la financiación suplementaria del FIDA en el presupuesto del proyecto. Esta financiación suplementaria complementa el plan de financiación acordado inicialmente en la fase de diseño.
- 12. La República Libanesa está facultada por su legislación para recibir financiación del FIDA y del Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de cofinanciación de la seguridad alimentaria, por conducto del FIDA en su calidad de fideicomisario o administrador fiduciario.
- 13. Me consta que la financiación propuesta se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA y las Políticas y Criterios en materia de Préstamos.

V. Recomendación

14. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación suplementaria propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo suplementario en condiciones ordinarias a la República Libanesa, por una cuantía equivalente a dos millones setecientos noventa y tres mil derechos especiales de giro (DEG 2 793 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo conceda una donación suplementaria a la República Libanesa, por una cuantía equivalente a trescientos veinticuatro mil derechos especiales de giro (DEG 324 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de cofinanciación de la seguridad alimentaria, por conducto del FIDA en su calidad de fideicomisario o administrador fiduciario, conceda un préstamo en condiciones ordinarias a la República Libanesa, por una cuantía equivalente a siete millones quinientos diez mil euros (EUR 7 510 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

Kanayo F. Nwanze Presidente